

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(12 DE ABRIL DE 2023)

SEÑORES
ID SOLUTIONS SAS
MOSQUERA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.019 de 2023

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través de la página web de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron dos (02) ofertas, la cuales fueron presentadas por **MARKETING GROUP CL SAS Y ID SOLUTIONS SAS**, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **MARKETING GROUP CL SAS**, siendo el primer oferente de menor valor, resulto como **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **ID SOLUTIONS SAS**, siendo el segundo oferente de menor valor, resulto como **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se determinó que **MARKETING GROUP CL SAS**, quien presentó el menor valor, se establece que está incurso en las causales de rechazo de la propuesta del numeral 6 “*Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas*”, por lo que se procedió a verificar al proponente **ID SOLUTIONS SAS**, siendo el segundo oferente de menor valor, aportó documentación en subsanación, la cual fue de recibo de la Entidad, bajo ese entendido, el comité evaluador encuentra que dicho proponente, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

De lo anterior se pudo concluir que: la propuesta presentada por **ID SOLUTIONS SAS**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. **019 de 2023**, por lo tanto, se determinó contratar con: **ID SOLUTIONS SAS** identificado con Nit. 901295980-7, representado legalmente por **CAMILO ANDRES GONZALEZ ECHEVERRI** identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. 94539615, conforme al Registro Único Tributario-RUT, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA XII VERSIÓN DEL CONCURSO DE ESCRITURA DENOMINADO “MOSQUERA EN UN POEMA” EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.950.000)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses.
Supervisor:	Javier Antonio Trujillo Camelo Secretario de Cultura
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y entrega de todos los elementos contratados, presentación de informe con soporte fotográfico, aporte de pagos parafiscales, cuenta de cobro o factura, entrada al almacén (si aplica) certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura de este Municipio y acta de liquidación suscrita por el contratista y el supervisor.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de abril de 2023

(ORIGINAL FIRMADO)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Alberth Johan Rojas Romero – Profesional Universitario
Proyecto: Dra. Ana Yulihet Arguello Molina- Jefe Oficina Contratación
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor Del Despacho